

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSAS:

23-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Michael Romeo Aulestia Salazar, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito	3
24-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Wilson Merino Rivadeneira...	4
40-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik y otros	5
47-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: María Verónica Íñiguez Gallardo, Procuradora común de 49 asambleístas.....	6
53-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Fressia María del Carmen Villacreses Poggi, en representación del Colectivo Pro Defensa del Aeropuerto Reales Tamarindos de Portoviejo.....	8
54-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.....	9

	Págs.
66-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Asamblea Ciudadana Provincial de El Oro y otro	10
72-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Luis Arnaldo Aguilar Pesántez, Presidente de la Cámara de Comercio de Machala	11
73-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Juan Alberto Bay Guiyacamo, Presidente y Representante Legal de la Nacionalidad Waorani del Ecuador - NAWA.	12
100-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Alex Aníbal Guamán Tumipamba.....	13



SALA DE ADMISIÓN

Resumen de la causa 23-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 13 de mayo del 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Michael Romeo Aulestia Salazar, concejal del Distrito Metropolitano de Quito.

Correos electrónicos: michael.aulestia@quito.gob.ec.

Legitimados pasivos: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Concejo Metropolitano de Quito y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículo 301 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 1605 del Código Municipal, reformado a través del artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana 109-2025, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2025 y publicada en la Edición Especial 830 del Registro Oficial el 23 de diciembre de 2025. Además, el accionante solicita la suspensión provisional de la norma acusada como institucional.

De conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 04 de junio de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/ecc



SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 24-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 22 de mayo del 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Wilson Merino Rivadeneira.

Correos electrónicos: buromunozymontalvo@gmail.co; wi@fcr.org.ec.

Legitimados pasivos: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: Artículo 301 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 1605, en conexidad con los artículos 1604, 1604 numeral 1; 1604 numeral 2; 1604 numeral 3; 1604 numeral 4; 1604 numeral 5; 1605 numeral 1; 1606, 1606 numeral 1; 1606 numeral 2; 1606 numeral 3; y, 1606 numeral 4 del Código Municipal reformado a través del artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana 109-2025, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2025, y publicada en la Edición Especial 830 del Registro Oficial el 23 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 08 de junio de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/ecc



SALA DE ADMISIÓN

Resumen de la causa 40-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 22 de mayo del 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, María Verónica Albuja Muenala, Kiwar Amauta Salazar Caranqui, Jempe Rómulo Akachu Puwainchir y Julio Iván Inga Jara.

Correos electrónicos: wandrade@ae-abogados.com; erodriguezv@ae-abogados.com; bolivarbeltra81163@hotmail.com; raulema@gmail.com; coordinacionpachakutik2023@gmail.com.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículos 1, 3 numeral 3, 10, 57 numeral 17, 140, 238, 242, 248 y 271 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: Los accionantes solicitan que se declare la inconstitucionalidad por la forma y por el fondo en contra de la Ley Orgánica Reformativa al Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, publicada en el Sexto Suplemento 229 del Registro Oficial del 23 de febrero de 2026. Además, solicitan la suspensión provisional de la norma acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 08 de junio de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/mm



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN RAUL CAIZA
ASITIMBAY**

SALA DE ADMISIÓN

Resumen de la causa 47-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 22 de mayo del 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: María Verónica Ñíguez Gallardo, procuradora común de 49 asambleístas.

Correos electrónicos:

maria.molina@asambleanacional.gob.ec;	gabriel.riverap@gmail.com;
fernando.cedeno@asambleanacional.gob.ec;	hector.rodriguez@asambleanacional.gob.ec;
nuria.butina@asambleanacional.gob.ec;	comps.cordova@asambleanacional.gob.ec;
ana.herrera@asambleanacional.gob.ec;	guillermo.baez@asambleanacional.gob.ec;
segundo.tuala@asambleanacional.gob.ec;	cesar.palacios@asambleanacional.gob.ec;
franklin.samaniego@asambleanacional.gob.ec;	
lenin.barreto@asambleanacional.gob.ec;	rebeca.veloz@asambleanacional.gob.ec;
fernando.delatorre@asambleanacional.gob.ec;	gustavo.mateus@asambleanacional.gob.ec;
lizardo.casanova@asambleanacional.gob.ec;	sara.cabrera@asambleanacional.gob.ec;
arisdely.parrales@asambleanacional.gob.ec;	
monica.palacios@asambleanacional.gob.ec;	diego.salas@asambleanacional.gob.ec;
sandra.figueroa@asambleanacional.gob.ec;	luis.molina@asambleanacional.gob.ec;
victoria.desintonio@asambleanacional.gob.ec;	
milena.jacome@asambleanacional.gob.ec;	monica.aleman@asambleanacional.gob.ec;
mireya.pazmino@asambleanacional.gob.ec;	liliana.duran@asambleanacional.gob.ec;
ana.vela@asambleanacional.gob.ec;	maria.iniguez@asambleanacional.gob.ec;
ahiren.noriega@asambleanacional.gob.ec;	janeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec;
janeth.bustos@asambleanacional.gob.ec;	eliana.correa@asambleanacional.gob.ec;
christian.hernandez@asambleanacional.gob.ec;	
roque.ordonez@asambleanacional.gob.ec;	juan.guzman@asambleanacional.gob.ec;
blasco.luna@asambleanacional.gob.ec;	josefina.romero@asambleanacional.gob.ec;
gerardo.machado@asambleanacional.gob.ec;	
marcos.alvarado@asambleanacional.gob.ec;	hermel.campos@asambleanacional.gob.ec;
fricson.george@asambleanacional.gob.ec;	bertha.velez@asambleanacional.gob.ec;
juan.gonzalez@asambleanacional.gob.ec;	nanki.saant@asambleanacional.gob.ec;
jose.vallejo@asambleanacional.gob.ec;	ana.raffo@asambleanacional.gob.ec;

guido.mendoza@asambleanacional.gob.ec; silvia.nunez@asambleanacional.gob.ec;
raul.chavez@asambleanacional.gob.ec; fernanda.mendez@asambleanacional.gob.ec.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículos 1, 11 numeral 8, 14, 57 numeral 17, 71, 73, 136, 137, 140, 250, 313, 314, 395 y 424 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: Los accionantes solicitan que se declare la inconstitucionalidad por la forma y por el fondo de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía, publicada en el Quinto Suplemento 234 del Registro Oficial de 02 de marzo de 2026. Además, solicitan la suspensión provisional de la norma acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 08 de junio de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/mm



SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 53-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 13 de mayo del 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Fressia María del Carmen Villacreses Poggi, en representación del Colectivo Pro Defensa del Aeropuerto Reales Tamarindos de Portoviejo.

Correos electrónicos: consorcioipsojure@outlook.es, fressiav@gmail.com

Legitimados pasivos: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículos 11 numeral 8, 226, 238, 261 numeral 10, 264 numeral 1, 301 y 376 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo en contra de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 44, 45, 46, 47, 48 y 50 de la Ordenanza que incorpora a la normativa municipal el Plan Urbanístico Complementario (plan parcial), que regula el uso y gestión del suelo del Polo de Desarrollo Parque Urbano y de Negocios Villanueva de Portoviejo, Primera Fase. Aprobada por el Concejo Municipal de Portoviejo el 24 de marzo de 2022 y publicada en la Edición Especial Año I 136 del Registro Oficial del 18 de abril de 2022. Además, solicita la suspensión provisional de la norma acusada como institucional.

De conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 08 de junio de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/ecc



SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 54-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 22 de mayo del 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Correos electrónicos: scoronelf@guayaquil.gov.ec, fmendozav@guayaquil.gov.ec, procuraduria@guayaquil.gob.ec, secretaria@guayaquil.gov.ec, beaarglc@guayaquil.gov.ec, bradav@guayaquil.gov.ec, mclarkg@guayaquil.gov.ec.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: Artículos 1; 3 numeral 6; 11 numeral 8; 31; 136; 140; 238; 240 y 271 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: El accionante solicita que se declare inconstitucionalidad por la forma en contra de la Ley Orgánica Reformatoria al Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, por razones de fondo, la inconstitucionalidad de los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y disposición transitorias primera, segunda y tercera de misma ley, publicada en el Sexto Suplemento 229 del Registro Oficial de 23 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 08 de junio de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/jdn



SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 66-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 13 de mayo del 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Asamblea Ciudadana Provincial de El Oro, Consejo Nacional de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Correos electrónicos: asambleaprovinciaeloro@gmail.com, ecuadorconstitucional@yahoo.com.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículos 12, 14, 57 numeral 7, 71, 72, 73, 95, 136, 137, 140, 238, 240, 264, 398 y 436 numerales 2 y 3 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: Los accionantes solicitan que se declare la inconstitucionalidad por la forma y el fondo de los artículos 4, 7, 8, 9, 10 y 14 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 234 de 2 de marzo de 2026. Además, solicitan la suspensión provisional de la normativa impugnada.

De conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 04 de junio de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/spr



SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 72-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 22 de mayo del 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Luis Arnaldo Aguilar Pesántez, presidente de la Cámara de Comercio de Machala.

Correos electrónicos: presidencia@ccmachala.org.ec, luis.aguilarp@gmail.com, fernandoyavar@hotmail.com, lex.artis.ecuador@gmail.com, jalmnotificaciones@outlook.com, jecastani@gmail.com, fyavar@yavar.icaiza.com.

Legitimados pasivos: Consejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Machala y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículos 66 numeral 15 y 300 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: El accionante solicita que se declare inconstitucionalidad por el fondo de la Ordenanza Municipal 12-2025, que establece y regula la tasa por el servicio de aseo público del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial 1024 de 7 de enero de 2026. Además, solicita la suspensión provisional de la norma acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 09 de junio de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/jdn



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN RAUL CAIZA ASITIMBAY

SALA DE ADMISIÓN **Resumen de la causa 73-26-IN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 22 de mayo del 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Juan Alberto Bay Guiyacamo, presidente y representante legal de la Nacionalidad Waorani del Ecuador-NAWE.

Correos electrónicos: juridico@nawe.org.ec, faustomoreno93@hotmail.com, defactojuristas@gmail.com, secretaria@nawe.org.ec, presidencia@nawe.org.ec.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Presidencia de la Asamblea Nacional y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículos 12; 14; 57 numerales 1, 5, 7, 9, 17 y 20; 71; 72; 73; 82; 137; 140; 226; 227; 238; 239; 240; 258; 313; 319; 395 y 396 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: El accionante solicita que se declare inconstitucionalidad por la forma y por el fondo en contra de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía (“LOFSEME”), publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 234 de 2 de marzo de 2026. Además, solicita la suspensión provisional de la norma acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por el Tercer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 08 de junio de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/jdn



SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 100-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 13 de mayo del 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Alex Aníbal Guamán Tumipamba.

Correo electrónico: alexguamantumipamba@gmail.com.

Legitimados pasivos: Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Metropolitano de Quito, y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículos 12, 13, 30, 32, 66 numeral 2, y 76 numeral 6 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: El accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 7 de la Normativa Interna N-10-2020-GC, que contiene la Norma para la Ejecución de Suspensiones y Reconexiones de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento. Asimismo, por conexidad, el artículo 11 del Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicada en el Registro Oficial 32 de 06 de junio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 04 de junio de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/jdn



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.